

Bases de la Convocatoria 2019

Fondo Concursable del Corredor de los Pájaros Pintados

Antecedentes

La República Oriental del Uruguay -a través del Ministerio de Turismo (MINTUR)- y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron el 19 de abril de 2017, el Contrato de Préstamo 3820 /OC-UR “Programa para el Desarrollo de Corredores Turísticos”, cuyo objetivo es apoyar el incremento del gasto turístico en los cinco departamentos integrantes del Corredor del Río Uruguay, como forma de aumentar la renta y empleo en los mencionados destinos. El Programa comprende la financiación de un Fondo Concursable para financiar Emprendimientos y Empresas Turísticas pertenecientes al Corredor de los Pájaros Pintados.

Por su parte, la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) busca aumentar la cantidad de nuevos emprendimientos económicamente sostenibles, con fuerte componente innovador o valor diferencial, con potencial de crecimiento, que generen puestos de trabajo, que sean amigables con el medio ambiente y por tanto que ayuden al desarrollo económico de Uruguay¹.

Con el propósito de crear el mencionado Fondo Concursable el MINTUR, a través del Programa Desarrollo de Corredores Turísticos y ANDE suscribieron con fecha 27 de setiembre de 2017 un Contrato de Adhesión para Subejecutores.

¿Qué es Corredor de los Pájaros Pintados (CPP)?

Es un espacio de trabajo asociativo, que se enmarca dentro del Programa para el Desarrollo de Corredores Turísticos (Contrato de Préstamo 3820/OC-UR) y que está integrado por localidades de los departamentos de Soriano, Río Negro, Paysandú, Salto, además de Bella Unión, Nueva Palmira y Carmelo, cuyo propósito consiste en consolidar un Corredor Turístico del Río Uruguay y destinos asociados.

Por Reglamento se creó una Mesa Estratégica integrada por las Intendencias de Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro, Soriano, y Colonia, y el MINTUR, la cual gestiona el CPP.

Por mayor información: www.turismo.gub.uy/pajarospintados.

¿Qué es el Fondo Concursable del Corredor de los Pájaros Pintados (FCPP)?

¹En cumplimiento Artículo 2.3, Cap II del Reglamento Operativo Fondo para el Desarrollo ANDE

Es un aporte económico no reembolsable² que tiene por objetivo apoyar a emprendedores y empresas del sector turístico de los destinos que comprenden el CPP a la puesta en marcha, fortalecimiento y crecimiento de sus emprendimientos, para ampliar y fortalecer la oferta turística del CPP.

El FCPP tiene dos componentes:

Componente I – Impulso a Emprendimientos del CPP. El objetivo es impulsar a emprendedores a través del apoyo en la elaboración de proyectos técnica y comercialmente viables y del cofinanciamiento -mediante aportes no reembolsables-, además de proporcionar seguimiento técnico del proyecto una vez aprobado.

El aporte del FCPP para este componente es de hasta el 70% del costo del proyecto con un aporte máximo de \$ 690.000 (seiscientos noventa mil pesos uruguayos).

Dicho aporte se dividirá entre capital para gastos que requieren presentación de rendición y un monto máximo por proyecto de \$U 140.850 (pesos uruguayos ciento cuarenta mil ochocientos cincuenta) como reconocimiento de la dedicación exigida a los emprendedores que no requerirá rendición de gastos.

Componente II - Apoyo al desarrollo empresarial turístico del CPP. Orientado a empresas ya establecidas, el objetivo es fortalecer las capacidades de gestión empresarial, la creación de nuevas unidades de negocio y el acceso a financiamiento, a través de aportes no reembolsables para hacer viable y acelerar el desarrollo de empresas.

El aporte del FCPP para este componente es de hasta el 70% del costo del proyecto con un aporte máximo de \$ 905.000 (novecientos cinco mil pesos uruguayos).

En ambos componentes, los emprendedores/empresa deberán aportar al menos el 30% del costo total del proyecto, admitiendo que hasta el 50% de la contrapartida sea aportado en especie, pudiendo consistir en: aporte de trabajo, uso de maquinarias o útiles, uso de espacio físico, siempre a valores de mercado que serán validados por ANDE.

¿Cuál es plazo para la ejecución de los proyectos?

La ejecución de los proyectos podrá tener una duración máxima de 18 meses para cumplir con las actividades, resultados y objetivos acordados.

¿Qué tipo de emprendimientos se busca apoyar?

Los proyectos deben estar basados en productos, servicios, procesos y/o formas de comercialización que tengan valor diferencial, es decir que presenten características y funcionalidades novedosas respecto a lo que existe en el mercado/región que pretenden atender.

Se tomará en cuenta:

² En cumplimiento Artículo 2.7, lit C), Cap II del Reglamento Operativo Fondo para el Desarrollo ANDE y en cumplimiento Artículo 3.1, Cap III del Reglamento Operativo Fondo para el Desarrollo ANDE

- el enfoque en mercados o segmentos de demanda no tradicionales hacia el CPP,
- la oferta de nuevas propuestas turísticas, especialmente, bajo los ejes de ecoturismo, turismo náutico, turismo cultural, turismo gastronómico, o propuestas de turismo de nicho;
- el uso de nuevos conceptos, tecnologías, procesos y materiales, para la puesta en valor del patrimonio cultural y natural del Corredor.
- Incorporar en el diseño y/o comercialización de los nuevos servicios turísticos componentes y procesos de la naturaleza que pueden ser disfrutados, consumidos o directamente usados para producir bienestar humano, tanto en el presente como en el futuro.³

Además, deben demostrar que poseen potencial de crecimiento económico y la posibilidad de generar nuevos puestos de trabajo en un horizonte máximo de 24 meses.

Se valorarán positivamente:

- La participación de los beneficiarios en Grupos y Ligas de Turismo locales, Comisiones de Turismo de Centros Comerciales o en la Red de los Pájaros Pintados, sin excluir la incorporación de nuevos aspirantes.
- Los proyectos que involucren a más de una localidad del CPP, y/o a más de un emprendimiento.
- Proyectos que promuevan la asociatividad y alianzas estratégicas como estrategia de innovación, competitividad y desarrollo sostenible del sector turístico.
- Gestores de experiencias turísticas: integración de diversos prestadores de servicio para articular una nueva oferta turística a través de productos que le agreguen valor a los destinos.
- Clubes de productos para destinos del Corredor que consoliden ofertas complementarias integradas (alojamiento + gastronomía + opciones recreativas, otros).
- Agencias de viaje de Turismo Receptivo u otras empresas que impulsen la creación de nueva oferta u organicen oferta existente en el Corredor del Río Uruguay en donde se garantice el beneficio de varios prestadores de servicio y se empleen instrumentos de mejora de la calidad.
- Apoyo en la gestión de contenidos para la comercialización online: plataformas tecnológicas para la comercialización conjunta; sinergias comerciales para la mejora del potencial de mercado a menores costos; penetración en nuevos nichos y eficiencia en la comercialización

¿Quiénes pueden postular?

Los posibles postulantes a la convocatoria se dividen en dos tipos:

- **Emprendedores (Componente I):** personas físicas, mayores de edad, que estén radicadas en el país y busquen desarrollar su emprendimiento en las localidades que comprende el Corredor de los Pájaros Pintados. Se valorará que exista un equipo emprendedor de 2 o más socios, con perfiles complementarios.
- **Empresas (Componente II):** empresas formalmente constituidas, que estén al día con sus obligaciones fiscales, y con una facturación menor a \$U 10.000.000 anuales por todo concepto. Deben estar radicadas en el país y buscar desarrollar su emprendimiento en las

³ Pueden ser productos obtenidos de los ecosistemas y también incluyen servicios culturales que permiten obtener de los ecosistemas beneficios no materiales: espirituales, recreativos y turísticos, estéticos, inspirativos, educativos, la identidad del sitio, o la herencia cultural.

localidades que comprende el Corredor de los Pájaros Pintados. No, podrán estar radicadas en zonas francas o puerto/aeropuerto libre.

¿Qué otros requisitos se deben cumplir?

- Aval de Institución Patrocinadora Emprendimientos (IPE): se deberá contar con el aval de una organización aprobada por ANDE cuyo objetivo es brindar servicios y apoyos a emprendedores y emprendimientos en las fases de ideación, formulación y seguimiento de proyectos, de acuerdo a lo que se explica abajo. **Ver listado de Instituciones Patrocinadoras Emprendimientos ANDE - FCPP.**
- Idea de negocio validada: los emprendimientos deben contar con una validación de la idea de negocios, aportando información que demuestre un interés de compra/adquisición/uso por parte de los potenciales clientes y/o usuarios.
- Tiempo para dedicación: si el proyecto es aprobado, al menos un emprendedor por proyecto deberá tener dedicación exclusiva y full time para el desarrollo del emprendimiento.
- Los emprendedores deberán asumir el compromiso de participar en las diferentes actividades organizadas por MINTUR-ANDE durante el plazo de ejecución del proyecto (encuentro de emprendedores, talleres, etc).

No podrán postular al FCPP aquellos proyectos que hayan recibido apoyo económico del instrumento Semilla ANDE, de ANII en sus instrumentos “Innovaturismo”, “Emprendedores Innovadores”, “Jóvenes Emprendedores” y/o “Jóvenes Empresas”. Sí podrán postular los proyectos que hayan recibido apoyo del instrumento “Validación de Ideas de Negocios” y hayan finalizado el mismo.

No podrán presentarse proyectos que hayan sido apoyados con financiamiento público (PIADE, ProExport, PIEP, ANII, entre otros) para el mismo objetivo del proyecto que se pretende postular a ANDE.

Los emprendedores podrán ser beneficiarios de instrumentos de capital semilla (ANII o ANDE o FCPP) hasta un máximo de dos veces, que no podrán ejecutarse en forma simultánea.

¿Qué gastos se pueden reconocer?

Los rubros que se podrán incluir en el presupuesto del proyecto incluyen: capacitaciones breves, consultorías, materiales e insumos, equipamiento, licencias de software, gastos de comercialización, promoción y difusión, otros costos asociados directamente al proyecto.

En el caso de las construcciones o compra de equipamiento, sólo es posible financiar hasta un 70% del aporte del Fondo. No se financiarán ampliaciones de habitaciones, servicios higiénicos, comedores, salas de estar, y similares que no constituyan un elemento diferencial de la propuesta.

Se reconocerán gastos efectuados con fecha posterior a la Resolución de MINTUR-ANDE y en las condiciones estipuladas en los instructivos de adquisiciones provistos.

¿Qué gastos no se pueden reconocer?

Queda totalmente excluida la compra de inmuebles. También se excluye en el caso de Empresas los gastos recurrentes de gestión y personal de la empresa (gastos operativos fijos) y la compra de servicios y materiales no asociados al proyecto o equipamiento para escalamiento productivo.

Asimismo quedan excluidos el pago de créditos, multas, impuestos y tributos relacionados a la operación de la futura empresa o empresa en funcionamiento, excepto el IVA asociado a las compras efectuadas en el marco del proyecto.

¿Cómo es el proceso de postulación y selección?

El FCPP será un concurso que consta de las siguientes fases:

Fase 1: Presentación de Perfil.

1.a.- La IPE deberá completar un formulario on-line propuesto por MINTUR-ANDE y publicado en el Portal de ANDE conteniendo: resumen de los antecedentes del equipo emprendedor, una recomendación sobre el emprendimiento y un video de máximo 5 minutos realizado por el equipo emprendedor donde se exponga de qué se trata el proyecto (ver Anexo: Instructivo para Video de Perfil).

El plazo de finalización de la Fase 1 será el **jueves 5 de diciembre de 2019, a las 14hs.**

Fase 2: Selección de Perfiles para la fase de Proyectos.

Un Comité de Evaluación de Perfiles evaluará todas las propuestas recibidas y se seleccionarán las que pasan a la fase siguiente.

Los criterios para esta selección estarán basados en: idoneidad del equipo emprendedor para llevar adelante el emprendimiento, propuesta de negocio con valor diferencial, aporte a la diversificación de la oferta y/o mejora de la calidad de los productos turísticos, potencialidad de crecimiento y generación de puestos de trabajo.

Los resultados se comunicarán a través de la página web de MINTUR y de ANDE.

Fase 3: Formulación de Proyectos.

Los postulantes cuyos perfiles sean pre-seleccionados tendrán un plazo de 60 a 90 días a partir de la comunicación para completar el formulario de proyecto provisto por MINTUR-ANDE. En esta etapa trabajarán en conjunto el equipo emprendedor y la IPE.

Luego de la fase de postulación de proyecto y antes de la evaluación de los proyectos, MINTUR-ANDE podrá realizar entrevistas a los proponentes, solicitar presentaciones o demostraciones, exigir documentación adicional a la propuesta o utilizar cualquier otro método razonable para verificar y apoyar al proponente. Esta fase del proceso no podrá extenderse por más de 30 días luego de la instancia de presentación del proyecto por el emprendedor o la joven empresa.

Fase 4: Evaluación y aprobación de los proyectos a recibir FCPP.

Un Comité de Evaluación Externo de Proyectos evaluará todos los proyectos que hayan sido enviados en tiempo y forma. Finalizadas las evaluaciones se realizarán los rankings y el MINTUR emitirá la Resolución con la evaluación final.

Los criterios para esta evaluación estarán basados en: pertinencia respecto a los objetivos de la Convocatoria, idoneidad de los proponentes para ejecutar el emprendimiento, factor de diferenciación al menos en la región/mercado que pretende atender, factibilidad técnica, plan de negocios y proyecciones de ingresos realistas, eficientes y eficaces, sostenibilidad ambiental de la propuesta.

El Comité, cuando lo considere necesario, podrá solicitar al postulante y/o a la IPE ampliar la información proporcionada así como mantener entrevistas personales/virtuales.

El resultado final del proceso será comunicado a través de la página web de MINTUR y de ANDE.

Toda la información aportada por los postulantes en cada una de las etapas será confidencial, salvo el “resumen publicable” que surge del formulario.

¿Cómo continúa el proceso con los proyectos aprobados?

Contrato: en un plazo máximo de 60 días desde la fecha de comunicado el resultado se deberá firmar un contrato de adhesión donde se establecerán las condiciones, derechos y obligaciones de las partes implicadas (Beneficiario, IPE y ANDE).

Al momento de la firma del contrato, se deberá contar con una empresa formalmente constituida. En caso de ser dos o más personas se requerirá la constitución de una sociedad según las formalidades exigidas por la legislación vigente.

Todos los emprendedores involucrados en el proyecto deben formar parte de la sociedad comercial que firmará el contrato con MINTUR-ANDE.

Los documentos solicitados a los emprendedores/empresa para la firma del contrato son: certificado notarial que acredite la representación legal y todos los datos de la empresa, certificado que se encuentra libre de embargo y gravámenes; certificado común de BPS vigente; certificado común de DGI vigente; certificado de seguro de accidentes y enfermedad del BSE, así como los datos de la cuenta bancaria para realizar las transferencias.

Por su parte, la IPE –en caso de así requerirlo ANDE- deberá presentar certificado notarial que acredite quién tiene la potestad para firmar el contrato y los datos de su cuenta bancaria.

Desembolsos para beneficiarios

Los emprendedores recibirán adelantos semestrales siempre que se vayan cumpliendo los resultados intermedios previstos y se cuente con la aprobación del MINTUR, ninguno de estos adelantos podrá superar el 40% del monto aportado por el Fondo destinado a gastos para inversiones. En el último semestre se retendrá el 10% del aporte de MINTUR-ANDE hasta la finalización formal del proyecto. La contrapartida de los emprendedores se controlará al momento de finalizar el proyecto, verificando que se haya cumplido al menos con la inversión del 30% del costo del proyecto.

Seguimiento

MINTUR-ANDE realizarán un seguimiento al proyecto tanto en términos de actividades como de la ejecución económica-financiera de los fondos otorgados. De forma semestral, los emprendedores y las IPE elaborarán informes de avance de las actividades del proyecto (según formato proporcionado por MINTUR-ANDE) así como rendiciones de gastos que tendrán la fuerza de declaraciones juradas.

Al finalizar el proyecto, en un plazo máximo de 15 días, el beneficiario deberá presentar un Informe Final en el formato provisto por MINTUR-ANDE. Adicionalmente, se solicitarán evaluaciones tanto de los emprendedores a las IPEs, como de ésta a los emprendedores.

En caso de no poder justificar el uso de los fondos o no haber utilizado todo el monto solicitado, los beneficiarios deberán reembolsar el dinero no utilizado, con las justificaciones técnicas pertinentes. En caso de no haber cumplido con el aporte del 30% de contrapartida correspondiente, el monto del Fondo se ajustará para respetar los porcentajes establecidos.

¿Cuál es el rol de la Institución Patrocinadora Emprendimientos (IPE)?

La IPE es un aliado de MINTUR-ANDE en el marco de este Fondo que debe cumplir las siguientes actividades:

- Identificación de emprendedores y emprendimientos que puedan ser potenciales beneficiarios de la convocatoria.
- Ser el nexo entre MINTUR-ANDE y los emprendedores/ empresa, despejando dudas, consultas, fortaleciendo la propuesta y alcance del emprendimiento.
- Ayuda en la formulación de Perfiles: la IPE colaborará con los postulantes en definir el alcance de la propuesta y el contenido del video de presentación solicitado para la Fase 1 de este llamado. A su vez, solicitará información para poder establecer los antecedentes de los emprendedores en relación a la propuesta y la identificación de las fortalezas y puntos de mejora del emprendimiento.
- Ayuda en la formulación de Proyectos: para los proyectos preseleccionados la IPE trabajará en conjunto con los emprendedores en la etapa de formulación de proyectos. Se generarán instancias de apoyo individual y/o grupal para lograr la postulación en los plazos previstos.
- Firma de contratos de los proyectos: la IPE deberá asesorar al emprendedor acerca de la elección de la forma jurídica a adoptar y de los pasos a seguir para concretar la apertura de la empresa, así como guiarlos para obtener los documentos requeridos para la firma del contrato.
- Seguimiento de los proyectos aprobados: mediante staff, tutores, mentores y/o consultores, deberá apoyar al emprendedor para el cumplimiento del plan de trabajo, detectando desviaciones y acciones correctivas en la ejecución, facilitando herramientas para el crecimiento del emprendedor y el emprendimiento, buscar oportunidades de mejora, facilitar el acceso a redes de contactos, entre otras actividades que tengan como fin lograr una mejor ejecución del emprendimiento. A su vez, la IPE deberá realizar informes de avances y evaluaciones intermedias y finales para presentar a MINTUR-ANDE.

ANDE pagará hasta \$U 105.000 a la IPE por el trabajo realizado, bajo las siguientes condiciones:

1. Formulación de Proyecto en tiempo y forma: \$U 15.000.
2. Seguimiento de Proyecto aprobado: \$U 90.000.

Los desembolsos a la IPE se realizarán de la siguiente manera: a) el importe 1 se desembolsará dentro de los 45 días desde la finalización de la formulación de proyectos; b) el importe 2 se desembolsará de la siguiente manera: 60% luego de la firma del contrato y el 40% luego de la finalización formal del proyecto.

Condiciones para la admisibilidad de los proyectos que serán tenidos en cuenta en la evaluación

Los perfiles y los proyectos deberán cumplir con la información solicitada a través de los formularios propuestos por MINTUR-ANDE y ser presentados en los plazos previstos en estas Bases.

Los proyectos que se aprueben deberán demostrar que tienen potencial de:

- Ser sostenibles económica y financieramente.
- Ser innovadores o de valor diferencial en sus productos, mercados, proceso tecno-productivo y/o modelo de gestión o comercialización.
- Ser capaces de realizar un aporte a la comunidad en términos de creación de empleo, mejora de la calidad de vida y/o contribución al equilibrio territorial.
- Promover contextos organizativos favorables para el desarrollo personal y profesional de los trabajadores.
- Ser ambientalmente sustentables.

Sobre los Comité de Evaluación

Se constituirán dos Comités Técnicos, uno para evaluar la fase de Perfil y otro la fase de Proyectos.

El MINTUR y ANDE designarán los respectivos miembros del Comité de Evaluación, quienes actuarán como asesores.

El Comité de Evaluación de Perfiles será integrado por profesionales de MINTUR y de ANDE, mientras que el Comité de Evaluación de Proyectos estará integrado por personas externas a las organizaciones, con diferentes perfiles técnicos y con conocimiento tanto de negocios turísticos como de emprendimientos (previo a la evaluación de los proyectos será publicada en el sitio web de ANDE su integración)

Los integrantes de los Comité no podrán ser responsables, directores, gerentes o coordinadores de Instituciones Patrocinadoras Emprendimientos (IPE).

Sobre el monto de la Convocatoria

El monto de la convocatoria se publicará en el mes de marzo de 2020 en el sitio web de ANDE.

MINTUR-ANDE se reserva el derecho de no asignar todo el monto presupuestado. Asimismo, podrá evaluar una ampliación del monto destinado -sujeto a disponibilidad- si quedaran propuestas calificadas como excelentes o muy buenas fuera del monto estipulado.

Exoneración de responsabilidades

MINTUR-ANDE se reservan el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarla, por no considerarla convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

MINTUR-ANDE podrán - por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas- modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las “aclaraciones” serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la Convocatoria. MINTUR-ANDE se reservan el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las propuestas.

Aceptación de los términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria, se entenderá que todos los que presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

Autorización

Quienes presenten propuestas, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a MINTUR-ANDE a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualquier acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros y sin limitación alguna: prensa escrita, televisión, páginas web, etc.

Asimismo, los emprendedores o empresas cuyos proyectos resulten seleccionados, por el solo hecho de presentarse, asumen el compromiso de participar en las diferentes actividades organizadas y convocadas por MINTUR - ANDE (encuentros de emprendedores, talleres, promoción de instrumentos, asambleas y reuniones abiertas del Corredor Pájaros Pintados, entre otros)

Consentimiento de tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente a que ANDE de tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: datospersonales@ande.org.uy.

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos sólo podrán ser utilizados para las finalidades para las que han sido solicitados al titular. Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008, 414/009 y 223/019. Los datos personales serán

tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

Aclaraciones

Los interesados podrán formular por escrito a emprendimientos@ande.org.uy las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para el cierre del llamado. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Todas las “aclaraciones” serán publicadas en el sitio web de ANDE (www.ande.org.uy), con el texto de la consulta formulada y sin identificación de quién la realiza.

Anexo: Instructivo para Video de Perfil

El video de perfil no requiere que se realice una inversión de tiempo y dinero en aspectos gráficos, efectos especiales, musicalización, etc., puede ser grabado con un celular.

La duración máxima permitida para el video es de 5 minutos.

Es importante que:

- El contenido del relato (o también denominado “*pitch*”) incluya como mínimo los puntos sugeridos más abajo.
- Se vea correctamente.
- Se escuche correctamente.

El pitch deberá incluir al menos los siguientes puntos:

- *Equipo*: Quiénes son los integrantes del equipo, sus experiencias y antecedentes que son más relevantes para el proyecto y el aporte de cada uno al éxito del proyecto.
- *Asociatividad*: Indicar si participan en Grupos y Ligas de Turismo locales, Comisiones de Turismo de Centros Comerciales o en la Red de los Pájaros Pintados. También indicar si el proyecto involucra a más de una localidad del CPP cuales son y /o detallar las estrategias asociativas con otros emprendimientos.
- *Problema y Mercado Objetivo*: Dar a conocer cuál es el problema o necesidad de mercado existente y a quiénes está orientada la solución. Aportar resumidamente las validaciones de la idea de negocio realizada.
- *Producto o Servicio*: Indicar en qué consiste, sus principales características, enfocándose principalmente en la diferenciación de la solución en comparación a otras similares ya existentes.

En caso de que el emprendimiento esté en funcionamiento, se podrán mostrar o indicar funcionalidades específicas.

- *Modelo de negocios*. Establecer de qué manera se pretende generar ingresos para el emprendimiento. Justificar de qué manera se ha validado la idea de negocio en el mercado.
- *Potencial de Crecimiento del Negocio*: Incorporar información sobre cómo se planifica hacer crecer el emprendimiento, tanto en términos económicos como de puestos de trabajo, y en qué supuestos se basa para esa estimación.

En caso de que el emprendimiento esté en funcionamiento, se deberá indicar a qué cantidad de clientes aproximadamente se está atendiendo y qué porcentaje representa del total a captar.

Algunos tips para editar y subir videos en Youtube:

¿Cómo subir videos a Youtube?

<https://support.google.com/youtube/answer/57407?co=GENIE.Platform%3DDesktop&hl=es>

Cuando se sube un vídeo a Youtube, el estado predeterminado es "Público", pero se puede cambiar la configuración de privacidad ¿Cómo cambiar la configuración de público a privado?
<https://support.google.com/youtube/answer/157177>

¿Cómo usar el Editor de video de Youtube?

<https://support.google.com/youtube/answer/9057455?hl=es>